

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5940
RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0799

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.217/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Pico Truncado, al Doctor Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA (D.N.I. N° 31.948.659).-

DECRETO N° 0800

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.218/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al Doctor Horacio Mauricio Jesús FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.329).-

DECRETO N° 0802

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.762/24.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de agosto del año 2024, el Decreto N° 0974 de fecha 18 de agosto del año 2023, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección General de Rendiciones dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109, a la Jefa de Departamento de Cargos y Descargos, señora Alejandra Mónica LINCOMAN (D.N.I. N° 26.290.066).-

DECRETO N° 0806

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.128/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Director General Zona Norte dependiente de la Dirección Provincial Fiscalización y Control de la Subsecretaría Permisos y Concesiones Hídricas de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Jorge Ricardo MUÑOZ URIBE (Clase: 1987 - D.N.I. N° 19.029.687), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0807

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.202/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo mayo del año 2024, en el cargo de Directora de Patrimonio Cultural dependiente de la Dirección General Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Rosana Elizabeth AVENDAÑO FRÍAS (D.N.I. N° 28.604.551), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0808

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.242/24.-

DESÍGNASE a partir del día 5 de abril del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 2235 - Río Turbio, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de



Gobierno - SAF: 111, a la señora Lourdes Evangelina ELGUERO (D.N.I. N° 33.326.754), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0809

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente MPC1-N° 426.128/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2024, en el cargo de Director de Habilitaciones dependiente de la Dirección Provincial de Conectividad Terrestre de la Subsecretaría de Transporte - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Enrique Elías ÁLVAREZ (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.285.833), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: B - Grado: V - Tramo: Inicial, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industrial - SAF: 114, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0810

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.067/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 6 de junio del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección Asociada del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), al señor Guido TREVISI (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.907.901), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel A - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0811

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 17.088/20.-

DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al agente Axel Iván CASTILLO (Clase: 1996 - D.N.I. N° 38.939.715), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Inciso 2) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO N° 0812

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 17.567/21.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Dionicio Estanislao ROMERO (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.713.715), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 1), 2) y 4) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del mismo cuerpo normativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 259

PROYECTO N° 104/2023

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 104/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 259/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 260

PROYECTO N° 149/2023

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 149/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 260/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 261

PROYECTO N° 270/2023

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 270/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 261/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 262
PROYECTO N° 291/2023
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 291/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 262/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 263
PROYECTO N° 329/2023
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 329/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 263/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.P.C.eI.

RESOLUCIÓN N° 680

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 426.653/24; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley Provincial N° 1045 establece que se encuentran sujetos al régimen de la ley, las actividades turísticas o vinculadas al turismo y las personas que la desarrollan;

Que en su Capítulo VII artículo 22° de la mencionada ley se creó el Registro Provincial de Actividades Turísticas, donde deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos como condición previa a su desempeño en tal carácter; constituido nuevamente por Decreto Reglamentario 432/21 artículo 2°;

Que la Ley Provincial N° 1045 en su artículo 7° enumera distintos tipos de prestadores turísticos, entre los que se encuentran las Agencias de Viajes y Turismo;

Que la Secretaría de Estado de Turismo, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 1045, reglamenta la especialidad y categoría de las inscripciones respectivas;

Que mediante el artículo 349 del DNU N° 70/23 el gobierno nacional derogó la Ley N° 18.829 de agencias de viajes de la República Argentina que regulaba la actividad de esas empresas;

Que, al haberse perdido el marco regulatorio de la actividad de las agencias de viajes, es necesario reducir los riesgos asociados a la informalidad en el sector y tomar medidas que garanticen la prestación de los servicios con eficiencia y calidad;

Que, a fin de dar respuesta a las solicitudes de inscripción de nuevas agencias de viajes y turismo, es necesario evaluar la posibilidad de otorgar inscripciones en el R.P.A.T. para el desarrollo de la actividad, teniendo en especial consideración el objetivo de no entorpecer el desarrollo de la actividad turística;

Que, en ese sentido, se tomó conocimiento que la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo implementó un Registro Nacional de Agentes de Viajes en el que se mantienen intactos los números de legajo de las más de 5.300 agencias de viajes ya establecidas en Argentina hasta diciembre de 2023;

Que la mencionada inscripción en dicho Registro implica el cumplimiento previo de requisitos, tales como la obligatoriedad de contar con un profesional en turismo, constancia de inscripción en AFIP, constancia de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos y constancia de Registro de Marcas;

Que la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo es una entidad representativa en el orden nacional. La cual agrupa a agencias de viajes y turismo y está integrada por 28 asociaciones regionales y más de 1.800 operadores turísticos de todo el país;

Que, en consecuencia, esa inscripción puede ser considerada una herramienta efectiva para asegurar de forma provisoria, la idoneidad de las agencias de viajes de nuestra provincia, y por lo tanto, será considerado como requisito para inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en la categoría de agencias de viajes y turismo;

Que el presente acto se emite en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1045 artículo 5, inciso a), Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/23 y la Ley Provincial N° 1045;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1735/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 07 y vuelta;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- ESTABLECER que las personas físicas o jurídicas que estén inscriptas en el Registro Nacional de Agentes de Viajes a cargo de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo podrán ser inscriptas en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de Secretaría de Estado de Turismo bajo la categoría de Agentes de Viajes y Turismo, presentando a tal fin la documentación prevista en el Anexo I del presente.-

2°.- ESTABLECER que la mencionada inscripción será condición para poder desarrollar la actividad comercial profesional de intermediación en la comercialización de prestaciones o servicios turísticos en jurisdicción provincial.-

3°.- DETERMINAR que la inscripción comprenderá únicamente la actividad descrita en el artículo anterior, pero no implicará habilitación alguna para realizar prestaciones o servicios turísticos de otro tipo en la provincia de Santa Cruz, las que deberán ajustarse a la reglamentación particular de cada actividad vigente para la inscripción en el R.P.A.T.-

4°.- ESTABLECER que las personas físicas o jurídicas ya registradas en esta Secretaría como Agencias de Viajes y Turismo, con habilitación otorgada oportunamente por el Estado Nacional, podrán seguir realizando las prestaciones y servicios turísticos que tenían permitido desarrollar previo a la derogación de la Ley Nacional N° 18.829 hasta tanto se defina la reglamentación definitiva de la actividad.-

5°.- Dicha Inscripción implica para el prestador el pago de la tasa de ASIP por única vez y asume la respon-



sabilidad de realizar el pago del CANON anual actualizado, cuyos valores serán informados oportunamente mediante instrumento legal.-

6°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. GUSTAVO E. MARTÍNEZ
Ministro de la Producción,
Comercio e Industria

ANEXO I

A fin de concretar la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, categoría agencia de viajes y turismo deberá presentar:

- 1) Completar el Formulario "Solicitud de Inscripción en el R. P. A. T".
- 2) Fotocopia del D.N.I. del Propietario/s, primera y segunda hoja con domicilio actualizado.
- 3) Fotocopia de Disposición y/o Resolución del Ministerio de Turismo de la Nación donde consta categoría habilitante y domicilio habilitante (SOLO PARA TURISMO ESTUDIANTIL).
- 4) Fotocopia de la Habilitación Municipal del local. En el caso de que la agencia sea de carácter virtual deberá contar con la habilitación de la autoridad competente.
- 5) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Base de Datos.
- 6) Comprobante de pago de inscripción en el R.P.A.T. en la ASIP, ingresando a www.asip.gob.ar margen superior derecho link "Tasas" - "Buscador de Tasas" y colocar trámite que se efectuara.
- 7) Contar con un profesional en turismo, debidamente acreditado a través del título de técnico o licenciado en turismo con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz, quien actuará como responsable técnico de la empresa o bien un idóneo en turismo declarado previamente (a diciembre 2023) en el Registro Nacional de Idóneos en turismo.
- 8) Constancia de C.U.I.T. más formulario de inscripción en AFIP bajo el rubro 791100 - Servicios minoristas de Agencias de viajes y/o 791200 - Servicios mayoristas de Agencias de viajes.
- 9) En el caso de contar con oferta de productos mediante página web y/o redes sociales, declarar todos los canales de comercialización.
- 10) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Agentes de Viajes (RNAV) a cargo de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 839

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 52.144/30/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 205 de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 05 de agosto de 2024 - "CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: Vilma Claudia **ALANCAY** y Mario Alberto **MIRANDA** a Ivo Eduardo Daniel **MIRANDA ALANCAY**", tramitada por ante Escribana Autorizante, adscripta al Registro Notarial N° 16 de dicha Localidad, en el cual comparecen ambos adjudicatarios, quienes CEDEN, RENUNCIAN y TRANSFIEREN, en forma gratuita, sin cargo alguno, a favor de sus hijos: Ivo Eduardo Daniel **MIRANDA ALANCAY**, Mariana Araceli **MIRANDA ALANCAY** y Luisana Yaquelin **MIRANDA ALANCAY**, todos los derechos y acciones de adjudicación que le corresponden o pudieran corresponderles, sobre el cincuenta por ciento (50%) que les corresponde a cada uno, es decir el ciento por ciento (100%) del bien inmueble identificado como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA SECTOR 1 EN RÍO GALLEGOS" – Departamento I Güer Aike, y éstos manifiestan que aceptan la cesión de derechos y acciones que se ha otorgado a su favor; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14, de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA SECTOR 1 EN RÍO GALLEGOS", a favor de los señores Ivo Eduardo Daniel **MIRANDA ALANCAY** (D.N.I. N° 45.537.067), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de febrero de 2004 y de estado civil soltero; Mariana Araceli **MIRANDA ALANCAY** (D.N.I. N° 48.466.789), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de mayo de 2008, y de estado civil soltera; Luisana Yaquelin **MIRANDA ALANCAY** (D.N.I. N° 52.215.847), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de mayo de 2012 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-344014, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de los señores Ivo Eduardo Daniel **MIRANDA ALANCAY** (D.N.I. N° 45.537.067) de estado civil soltero, Mariana Araceli **MIRANDA ALANCAY** (D.N.I. N° 48.466.789) de estado civil soltera, y Luisana Yaquelin **MIRANDA ALANCAY** (D.N.I. N° 52.215.847) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señores Ivo Eduardo Daniel **MIRANDA ALANCAY**, Mariana Araceli **MIRANDA ALANCAY** y Luisina Yaquelin **MIRANDA ALANCAY**, deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Ivo Eduardo Daniel **MIRANDA ALANCAY**, Mariana Araceli **MIRANDA ALANCAY** y Luisana Yaquelin **MIRANDA ALANCAY**, en el domicilio sito en la calle Che Guevara N° 855 del Barrio Municipal - Casa N° 14 del Plan 20 Viviendas Cogestión Solidaria Sector 1 en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1028

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.952/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 1"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 04/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 1", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2024

Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 1".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11,00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1029

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.953/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 2"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 05/IDUV/2024 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 2", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2024**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 2".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11,00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1030

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.954/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 3"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 06/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 3", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2024**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 3".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11,00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1031

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.955/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 4"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 07/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 4", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2024**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 4".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1032

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.956/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 5"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 08/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 5", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2024**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 5".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1033

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.957/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 09/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 6", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 09/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 6", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/IDUV/2024**

Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 6".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1034

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.967/2024.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 10/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 15 "CARLOS MOYANO" LOS ANTIGUOS"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 10/IDUV/2024, tendiente a contratarla ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 15 "CARLOS MOYANO" LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

A N E X O I **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/IDUV/2024**

Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 15 "CARLOS MOYANO" LOS ANTIGUOS".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA N° 10/IDUV/2024, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11,00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 072
PROYECTO N° 403/2024
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito al “**II Congreso Provincial y II Patagónico de Vecinalismo**”, llevado a cabo los días 13 y 14 de septiembre del corriente, en la ciudad de Caleta Olivia, con la finalidad de promover el vecinalismo y la participación ciudadana.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 073
PROYECTO N° 407/2024
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural, el XVII Encuentro Coral denominado “**OCTUBRE CORAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL 2024**” que se desarrollará los días 11 y 12 de octubre, en la ciudad de Río Gallegos, compartiendo el canto entre todos los coros participantes. La actividad estará a cargo del Coro Polifónico Aonikenk de nuestra ciudad capital, dirigido por la Profesora Roxana Valeria **AGULLÓ**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 074
PROYECTO N° 420/2024
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, la Marcha Federal Universitaria del día 02 de octubre del corriente año, en defensa de la Universidad Pública.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00028

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.299/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., solicita la renovación de los permisos para la captación de agua con fines industriales, de los pozos denominados PA31 y PA32, ubicados en el Yacimiento Cerro Moro;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13 o la que la reemplace en un futuro;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su art.8 sustituye el art. 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública, con fines industriales, de los pozos denominados PA31 y PA32, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas: PA-31: ubicado en las coordenadas norte 4.664.301 - este 2.676.862, Pozo PA-32: ubicado en las coordenadas norte 4.670.672 - este 2.676.103, Sector Veta Olvidada, Ea. El Mosquito del Proyecto Cerro Moro.-

Artículo 3º) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación a extraer del pozo PA31: quince metros cúbicos por hora (15 m³/hr), pozo PA32: treinta y tres metros cúbicos por hora (33m³/hr).-

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha.-

Artículo 5º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 7º) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 8º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 10º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 11º) La empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 01/00 y su modificatoria "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas", cuyo pago deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434773/9 - CBU 0860001101800043477390 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 12º) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 13º) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 14°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Secretaría de Estado.-

Artículo 15°) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 16°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería



DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.929-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2373, con vencimiento el 31/10/2028; al señor **WILKS** Arturo Eduardo D.N.I. N° 22.851.150 con domicilio en Chacra "La Cascada" Lote 116 B de la localidad de Los Antiguos; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador señor **WILKS** Arturo Eduardo, D.N.I. N° 22.851.150 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.846/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2344, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **GONCEBAT** Bárbara Analía Edith D.N.I. N° 29.773.597 con domicilio en Av. de los Mineros N° 42, Barrio Don Bosco, de la localidad de Río Turbio, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la señora **GONCEBAT** Bárbara Analía Edith D.N.I. N° 29.773.597 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.930-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2377, con vencimiento el 31/10/2028; al Señor **VÁZQUEZ** Ricardo Jorge D.N.I. N° 23.032.450 con domicilio en Islas Malvinas N° 1545 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08. y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de

Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.881/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2371, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **RODAS**, Juana Beatriz D.N.I. N° 28.214.238 con domicilio en 25 de Mayo N° 43-B° de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

NOTIFICAR a la Señora con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.873/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2376 con vencimiento el 31/10/2028, al Señor **VIVA** Maximiliano Héctor D.N.I. N° 33.621.492 con domicilio en Punta Bandera acc. 15 660 02 A de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 10 y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador el Señor **VIVA** Maximiliano Héctor D.N.I. N° 33.621.492 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

AMPLIAR como **Comerciante** en los ítems contemplados en los rubros: 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas- 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas - 2600/06 Equipo y maquinaria para entrenamiento físico; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2370, **MULTIGROUP S.A.** - CUIT 30-71440176-5; con domicilio real en Ruta Nacional 3 N° 2601 y fiscal en Ruta Nacional N° 40 (Zona Franca), ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 227

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **TRADING HC S.A.S.** - CUIT 30-71663849-5; con domicilio real sobre Ruta Nacional 14 km. N° 1047, (3352) San Pedro, provincia de Misiones y fiscal en Avenida Paseo Colón N° 524 Piso 7, (1063) C.A.B.A.; bajo el N° 2252, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/38 Venta y alquiler de contenedores en general - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 3200/01 Servicios de Importación y Exportación N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **EURO SWISS S.A.** - CUIT 30-70895389-6; con domicilio real y fiscal en calle Miralla N° 2138, (1440) C.A.B.A. bajo el N° 2086, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1000/26 Veterinaria, productos veterinarios - 1700/04 Droguería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **ESPACIOS S.R.L.** - CUIT 30-70944012-4; con domicilio real y fiscal en calle Don Bosco N° 444, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1615, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios y Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software – 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático – 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 230

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ANDINA LIMITADA** - CUIT 30-71853082-9; con domicilio real en y fiscal en calle B° Hielos Continentales N° 132, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2854, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. WATSON MARTHA STELLA, D.N.I. N° 4.178.804, en los autos caratulados: **“WATSON MARTHA STELLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 31403/24.-**

Publíquese edicto en el Diario “Tiempo Sur” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 069/2024 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CONDOR ESTE”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 5 DE LA MINA **“CONDOR ESTE”**: X: 4.639.843,00 Y: 2.676.393,00. LOTE: 14 FRACCIÓN: “C” UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN.- DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **“EL MALACARA”** (Mat. 3438 - T° 46 F° 284/286 Finca 12200- T° 25 F° 209 Finca 3235).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **“CÓNDOR ESTE”**: A6.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 B7.X: 4.640.200,00 Y: 2.677.116,60 C1.X: 4.641.590,44 Y: 2.677.116,60 D5.X: 4.641.590,44 Y: 2.681.116,60 E42.X: 4.636.590,44 Y: 2.681.116,60 F40.X: 4.636.590,44 Y: 2.680.192,14 G41.X: 4.636.265,30 Y: 2.680.192,14 H34.X: 4.636.265,30 Y: 2.676.100,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3.463 Has. 79 a. 78 ca. Ubicación: Lotes N° 14 - 69, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“EL MALACARA”** (MAT. 3438 T° 46 F° 284/286 FINCA 3235- T° 25 F° 209 FINCA 3235) y **“LA NUEVA VIDA”**.- MINA: **“CÓNDOR ESTE”**. EXPEDIENTE N° 440.336/YAS/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 070/2024 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“VENTANA NORTE I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS de la LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 6 DE LA MINA **“VENTANA NORTE I”**: X: 4.711.305,00 Y: 2.631.745,00. LOTE: 24 FRACCIÓN: “C” SECCIÓN: “V”.- DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **“EL LAUREL”** (Mat. 7415).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **“VENTANA NORTE I”**: A1.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45 B14.X: 4.711.763,35 Y: 2.638.907,45 C28.X: 4.710.763,35 Y: 2.638.907,45 D27.X: 4.710.763,35 Y: 2.637.907,45 E41.X: 4.709.763,35 Y: 2.637.907,45 F29.X: 4.709.763,35 Y: 2.625.907,45.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.999Has. 97a. 50ca., Ubicación: Lotes N° 23-24, Fracción: “C”, Sección: “V” y Lote: 42, Fracción: “4”, Ubicación: Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“LA JUANITA”** (MAT. 1074), **“EL LAUREL”** (MAT. 7415) y **“EL SACRIFICIO”** (MAT. 15007 – T50 F° 37 Finca 12447).- MINA: **“VENTANA NORTE I”** EXPEDIENTE N° 436.447/MA/17. PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 071/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GREGORES NORTE"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 20 DE LA MINA **"GREGORES NORTE"**: X: 4.712.052,00 Y: 2.686.400,00. LOTE: 38 FRACCIÓN: "4" UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO. DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **"EL CABURÉ"** (Mat. 587 - T° 41 F° 240 Finca 11510).-Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "GREGORES NORTE": A1.X: 4.714.152,00 Y: 2.681.325,00 B8.X: 4.714,152,00 Y: 2.688.325,00 C24.X: 4.712.152,00 Y: 2.688.325,00 D25.X: 4.712.152,00 Y: 2.689.325,00 E37.X: 4.711.272,64 Y: 2.689.325,00 F38.X: 4,711.272,64 Y: 2.691.965,63 G42.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 H39.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3.460Has. 33a. 29ca., Ubicación: Lotes N° 38-37, Fracción: "4", Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LAGUNA VERDE"** (MAT. 2764 -T° 41 F° 107 Finca 11422) y **"EL CABURE"** (MAT. 587 -T° 41 F° 240 Finca 11510).- MINA: **"GREGORES NORTE"** -EXPEDIENTE N° 440.735/YAS/19 PÚBLIQUese. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 072/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL NEVADO NORTE III"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 22 DE LA MINA **"EL NEVADO NORTE III"**: X: 4.694.323,00 Y: 2.658.549,00. LOTE: 09 FRACCIÓN: "A" SECCIÓN: "III".- DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 -T° 53 F° 201 Finca 13051).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **"EL NEVADO NORTE III"**: A1.X: 4.696.900,00 Y: 2.652.900,00 B10.X: 4.696.900,00 Y: 2.661.000,00 C40.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 D39.X: 4.693.755,86 Y: 2.656.143,64 E33.X:4.693.900,00 Y: 2.656.143,64 F29.X:4.693.900,00 Y: 2.652.900,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.489Has. 99a. 54ca., Ubicación: Lotes N° 10 - 09, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL RECUERDO"** (MAT. 11057) y **"LA HERRADURA"** (MAT. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051).- MINA: **"EL NEVADO NORTE III"** EXPEDIENTE N° 440.737/YAS/19 PÚBLIQUese. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR GABRIEL MACHUCA, D.N.I. N° 7.243.547, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MACHUCA NÉSTOR GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.339/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. DANIEL SEMINO D.N.I. N° 16.568.855 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"SEMINO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.898/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 06/2024

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, Secretaría Familia a mi cargo con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197, esquina calle Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, se procede a la notificación en los términos del art. 149° del CPCyC de Santa Cruz, al Sr. LUNA Elio Josué D.N.I. N° 35.614.689, de las providencias dispuestas en los autos caratulados: **"ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUE S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL - EXPTE. N° A-12.132/24"**, las cuales dicen: "EXPTE. N° A-12132/24.- RÍO TURBIO, 12 de octubre de 2024. Por abonada Tasa de Justicia correspondiente al inicio de las presentes actuaciones y Trámite. Dése al presente el trámite de Juicio Sumarísimo (art. 476° y Sgtes. del CPCyC). Atento el carácter controvertido de los presentes, procédase por Secretaría, a recaratular los mismos de la siguiente manera: **"ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUE S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL"**, EXPTE. N° A-12132/24, déjase debida constancia en los libros respectivos.- Téngase por ofrecida la prueba documental acompañada: 1°) Copia del D.N.I. de la Sra. A. S. C.; 2°) Copia del D.N.I. de la adolescente L.A.I.S. y L.J.L.; 3°) copia actualizada y certificada de Acta de Nacimiento de la adolescente y de la niña; 4°) copia de D.N.I. del Sr. A.J.R.; 5°) copia de acta de nacimiento del niño A.A.J.R.; 6°) copia del D.N.I. del niño A.A.J.R. y 7°) Copia Declaración Jurada N° 056/21. Por prestado juramento de ley de desconocer domicilio real del demandado, Sr. L.E.J... Córrese traslado a la contraria de la demanda y de la documental por el término de cinco (05) días (art. 476°, inc. 2°).- Téngase presente lo denunciado con el alcance del art. 146° del CPCyC. En consecuencia, a lo requerido ha lugar. Notifíquese al Sr. L.E.J..., de la presente providencia por edictos que se publique en un diario de mayor difusión de la provincia de Santa Cruz y del Boletín Oficial por el plazo de tres días. A los efectos de la acreditación de la diligencia procédase conforme lo dispone el art. 149°, segundo párrafo in fine, del CPCyC. El texto del anuncio deberá contener sólo las iniciales de los niños y proteger los datos de identificación de los intervinientes. Téngase presente para el momento procesal la audiencia con las niñas con la suscripta (art. 707° CCyC). Dése intervención al Sr. Defensor Público Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes, Dr. Diego Oscar SALVETTI en carácter de representante del Ministerio Público de Infancia, para que asuma la representación complementaria de las niñas (art. 103° inc. a) del CCyCN). Notifíquese por SNE. Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRÍAS ROMINA ROXANA..." Asimismo: "Expte. N° 12.132/24.- Río Turbio, 05 de noviembre de 2024.- Ampliando la Providencia PE959474-2024, hágase saber al Sr. Elio Josué LUNA, D.N.I. N° 35.614.689 que, una vez finalizado el plazo desde la publicación de los edictos correspondientes ordenados oportunamente, deberá presentarse ante estos Estrados Judiciales a los efectos de que pueda correrse el traslado de la demanda y de la documental pertinente, por el término de cinco (05) días (art. 476°, inc. 2°).- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRÍAS ROMINA ROXANA..."-
Publíquese en el Boletín Oficial y por el plazo de tres días.-
RÍO TURBIO, 06 de noviembre de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 062/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VENTANA NORTE II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 11 DE LA MINA **"VENTANA NORTE II"**, X: 4.712.697,00 Y: 2.636.548,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **"EL LAUREL"** (Mat. 7415).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45 B15.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 C53.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,04 D41.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 2.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 99Has 97a 95ca SU-

PERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.499Has. 97a. 95ca. LOTES: N° 23-24, FRACCION: "C", SECCIÓN: "V" y LOTE: N° 42, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JUANITA" (Mat. 1074), "EL LAUREL" (Mat. 7415) y "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007-T° 50 F° 37 Finca 12.447).- MINA: "VENTANA NORTE II". EXPEDIENTE N° 438.256/MA/18 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 69/24

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los autos caratulados: "**VILTE, GERMÁN VALENTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. NRO. V-8400/24**, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Germán Valentín VILTE, D.N.I. Nro. 23.985.781, para que en plazo de Treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Tres (3) días. Firmado: Dra. Romina R. FRÍAS - JUEZ.-

RÍO TURBIO, 07 de noviembre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 59/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Nieva Figueroa Marcelo Sebastián - Juez-, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de JARAMILLO JUANA, titular del D.N.I. N° 9.7925.320, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**JARAMILLO JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22.249)**"; que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO 55/24

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SANDOVAL DUMINANDA titular del D.N.I. N° 3.860.164, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SANDOVAL DUMINANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 22.255/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 16 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 51/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Santiago del Estero s/n, del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra.



ÁNGELA AGÜERO (D.N.I. N° 3.910.646) y del Sr. SIMÓN FRANCISCO NICOLÁS MONJES (D.N.I. N° 6.949.167) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"AGÜERO ÁNGELA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.087/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 30 de septiembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Florencia J. Bahamondez Mora, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. VACCA ROBERTO ORLANDO D.N.I. 10.600.030 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"VACCA ROBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.927/2024**.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL.-
RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 098/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **PATAGONIA GOLD S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.755.977,52 Y= 2.486.420,66 LOTE: 04, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **"EL DORADO"** de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"MI SUEÑO II"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.758.977,98 Y: 2.484.566,42 B.X: 4.758.272,54 Y: 2.485.273,53 C.X: 4.757.801,24 Y: 2.484.802,12 D.X: 4.755.679,92 Y: 2.486.923,44 E.X: 4.754.737,11 Y: 2.485.980,63 F.X: 4.753.961,08 Y: 2.486.756,66 G.X: 4.752.661,36 Y: 2.485.456,93 H.X: 4.752.661,36 Y: 2.484.566,42.- Encierra una superficie 840Has 00a 30ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: **EL DORADO"** y **"SANTA CRUZ"** (Mat. 1499-T° 52 F° 97 Finca 12844), LOTE: 04, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI" y LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 423.679/Pg/23 MD **"MI SUEÑO II"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"RAMÍREZ MARÍA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3982/2024**", se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMÍREZ MARÍA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.452.786, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

EL CALAFATE, 14 de noviembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, IRMA RAQUEL QUINTERO, D.N.I. N° 4.787.545 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTERO IRMA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39227/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaría

P2/3

EDICTO N° 24/2023

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, con Asiento en calle Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos caratulados: **"CRUZ NALDO ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"-EXPTE. N° C- 8072/2022**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Naldo Abel CRUZ (D.N.I. N° 25.222.522), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 02 de mayo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaría

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"LENCINA VIVIANA BEATRÍZ C/SENA GABRIEL ALEJANDRO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 7669/2023"**, ha ordenado la publicación para que el demandado Sr. SENA IGNACIO GAEL, D.N.I. N° 53.012.147-, en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo mencionado se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL" por el término dos (2) días -Conf. arts. 146°, 147° y 148° del C.C.C.N.-

LAS HERAS, 06 de noviembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaría

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghío, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"MAYORGA MIRIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 9318/2024"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sra. MAYORGA MIRIA D.N.I. F2.305.385 por el término de 30 DÍAS bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 08 de noviembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaría

P2/3



EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghío, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S Casarini, en los autos caratulados: **"RIFFO SALAS WALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 9319/2024"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. RIFFO SALAS WALBERTO D.N.I. 92.606.726 por el término de 30 DÍAS bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 08 de noviembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 38/24

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Av. Presidente Luis Sáenz, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"TISEYRA BEATRIZ ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 8307/2024"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Ester TISEYRA, D.N.I. N° 11.252.631, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-
Publíquese edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 11 de julio de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante LUIS ENRIQUE COMAR D.N.I. N° M5.403.176 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"COMAR LUIS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22770/2024**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. - Fdo. Francisco Marinkovic. Juez.-
RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 74/2024

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. María Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 4.798.827, y Sr. Juan Carlos ARCE, D.N.I. N° 7.954.632, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"ARCE JUAN CARLOS Y RODRÍGUEZ MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 8394/2024)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 13 de noviembre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito

Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Mario Oscar Martínez, D.N.I. 13.069.598 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARTÍNEZ MARIO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39225/24.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de octubre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 092/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por Tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALÚ S.A.** – COORDENADAS M.D. **“NEVADO II”** X: 4.649.929,10 Y: 2.431.386,40 - Lote N° 04, Fracción: “C”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: **“NEVADO II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.649.929,10 Y= 2.431.386,40 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.653.200,00 Y: 2.425.635,00 B.X: 4.653.200,00 Y: 2.431.700,00 C.X: 4.644.900,00 Y: 2.431.700,00 D.X: 4.644.900,00 Y: 2.426.001,00 E.X: 4.647.615,00 Y: 2.425.992,00 F.X: 4.647.615,00 Y: 2.425.635,00.- Encierra una superficie de 4.935Has. 80a. 27ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO” ESTANCIAS: **“EL PUMA”** (MATR. 337 T° 68 F° 30 Finca 11655), y **“LA AUSTRALIANA”** (Matr. 1909), Expediente N° 445.198/A/21.-Denominación: **“NEVADO II”**.- Fdo. Prof. Sra. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 095/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.309,00 Y= 2.539.230,00 Lotes 05, Fracción “B”, Sección: “XII”, Departamento DESEADO ESTANCIA: **“BAJO GRANDE”** (Mat. 2719-T° 60 F° 176 Finca 13735), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo MD: **PANTANO VII-1** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.538.900,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.540.250,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.540.250,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.538.900,00.- Encierra una superficie 839Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: **“BAJO GRANDE”** (Mat. 2719-T° 60 F° 176 Finca 13735). Lotes 05-06, Fracción “B”, Sección: “XII” Departamento DESEADO. EXPTE. N° 944.158/DD/24 MD **“PANTANO VII-1”**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 096/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.696.600,00 Y= 2.553.103,00, Lotes 10,



Fracción "A", Sección: "VI", Departamento DESEADO, ESTANCIA: "**LAS BARRANCAS**" (MAT. 7941) de la provincia de Santa Cruz. Área de Reconocimiento Exclusivo.- MD: PANTANO VI-1 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.701.400,00 Y: 2.551.200,00 B.X: 4.701.400,00 Y: 2.551.450,00 C.X: 4.699.550,00 Y: 2.551.450,00 D.X: 4.699.550,00 Y: 2.553.400,00 E.X: 4.696.100,00 Y: 2.553.400,00 F.X: 4.696.100,00 Y: 2.551.200,00.- Encierra una superficie 805Has. 25a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "**LAS BARRANCAS**" (MAT.7941) Lotes 01-10, Fracción "A", Sección: "VI", Departamento DESEADO.- EXPTE. N° 944.159/DD/24 MD "**PANTANO VI-1**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 097/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.697.903,00 Y= 2.549.656,00- Lotes 10, Fracción "A", Sección: "VI", Departamento DESEADO ESTANCIA: "**LAS BARRANCAS**" (Mat. 7941). Área de Reconocimiento Exclusivo MD: "**PANTANO VI-2**" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.701.400,00 Y: 2.549.650,00 B.X: 4.701.400,00 Y: 2.551.200,00 C.X: 4.696.100,00 Y: 2.551.200,00 D.X: 4.696.100,00 Y: 2.549.650,00.- Encierra una superficie 821Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "**LAS BARRANCAS**" (Mat. 7941). Lotes 01-10, Fracción "A", Sección: "VI", Departamento DESEADO.- EXPTE. N° 944.166/DD/24 MD "**PANTANO VI-2**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 099/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PANCHITO ESTE**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **SUYAI DEL SUR S.A.**; COORDENADA L. L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 7 DE LA MINA "**PANCHITO ESTE**"; X: 4.691.200,00 Y: 2.667.501,00. LOTE: 08, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "**LA HERRADURA**" (Mat. 5430-T° 53 F° 201 Finca 13051).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "**PANCHITO ESTE**"; A1.X: 4.693.250,58 Y: 2.666.959,86 B4.X: 4.693.250,58 Y: 2.669.959,86 C24.X: 4.688.250,58 Y: 2.669.959,86 D21.X: 4.688.250,58 Y: 2.666.959,86.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 15 PERTENENCIAS: 1.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.999Has. 94a. 51ca.; Lotes N° 09-08, Fracción: "A", Sección "III", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**CERRO MORO**" (T° 51 F° 67 Finca 11447) y "**LA HERRADURA**" (Mat. 5430 -T° 53 F° 201 Finca 13051).- MINA: "**PANCHITO ESTE**" EXPEDIENTE N° 444.793/SDS/21 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 102/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **SINTER S.A.S.**; UBICACIÓN: Encie-

rra una superficie total de 7.982 Has. 86a. 84ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.723.345,00 Y: 2.642.785,00 B.X: 4.723.345,00 Y: 2.643.100,00 C.X: 4.722.745,00 Y: 2.643.100,00 D.X: 4.722.745,00 Y: 2.643.650,00 E.X: 4.722.345,00 Y: 2.643.650,00 F.X: 4.722.345,00 Y: 2.644.030,00 G.X: 4.721.760,00 Y: 2.644.030,00 H.X: 4.721.760,00 Y: 2.644.470,00 I.X: 4.720.770,00 Y: 2.644.470,00 J.X: 4.720.770,00 Y: 2.645.550,00 K.X: 4.719.680,00 Y: 2.645.550,00 L.X: 4.719.680,00 Y: 2.646.715,00 M.X: 4.718.780,00 Y: 2.646.715,00 N.X: 4.718.780,00 Y: 2.648.350,00 Ñ.X: 4.717.515,00 Y: 2.648.350,00 O.X: 4.717.515,00 Y: 2.650.000,00 P.X: 4.716.140,00 Y: 2.650.000,00 Q.X: 4.716.140,00 Y: 2.651.660,00 R.X: 4.715.050,00 Y: 2.651.660,00 S.X: 4.715.070,00 Y: 2.653.855,00 T.X: 4.713.630,00 Y: 2.653.855,00 U.X: 4.713.630,00 Y: 2.656.800,00 V.X: 4.712.640,00 Y: 2.656.800,00 W.X: 4.712.640,00 Y: 2.659.180,00 X.X: 4.711.630,00 Y: 2.659.180,00 Y.X: 4.711.630,00 Y: 2.661.055,00 Z.X: 4.708.405,00 Y: 2.660.941,00 AA.X: 4.708.894,00 Y: 2.652.937,00 AB.X: 4.713.932,00 Y: 2.653.107,00 AC.X: 4.714.352,00 Y: 2.642.921,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 23, 24, 40, 41, y 42, Fracción "4", Ubicación: Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"CERRO CHATO", "DOS HERMANOS"** (Mat. 3331-T° 55 F° 220 Finca 13312), **"MARÍA CLOTILDE"** (Mat. 2503- T°42 F° 215 Finca 11633), **"ALMA GAUCHA"** y **"EL SACRIFICIO"** (Mat. 15007- T° 50 F° 37 Finca 12477).- Se tramita bajo Expediente N° 437.288/TCE/17, denominación: **"GUAYRA"**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

Por disposición de la Dra. Cecilia Carolina López, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"FUENTES MAIDANA MARTINA ALESSANDRA Y OTRO S/GUARDA" EXPTE. N° 3993/24**, se ha dictado la siguiente providencia que en la parte pertinente dice: "Río Gallegos, de agosto de 2024... cítese al Sr. Leandro Nicolás González, D.N.I. N° 37.123.939, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio". A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario Tiempo Sur, por el término de dos (2) días (art. 146° y ccdtes. del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2024.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA

Secretaría

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA N° DOS a cargo del DR. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, SECRETARÍA NÚMERO DOS se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VEGA MERCEDES MATEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 21827/24"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES MATEO VEGA, D.N.I. 10.375.016, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial de esta localidad y en el Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. PAOLA ALEJANDRA MANCILLA SANTANA, D.N.I. 92.941.178, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MANCILLA SANTANA PAOLA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22842/2024.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 67/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CARRASCO HERMOSINA (D.N.I. N° 2.311.261), y OYARZÚN RAMÓN ÁNGEL (D.N.I. N° C.I. 87507), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CARRASCO HERMOSINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22279)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 15 de noviembre de 2024.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 62/2024

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“ALANÍZ SILVESTRE NICOLÁS Y ÑANCUCHEO ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8299/2024**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALANÍZ Silvestre Nicolás, L.E. 3.446.597 y de ÑANCUCHEO ROSA L.C. 0.559.832, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.
RÍO TURBIO, 09 de octubre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia Número dos, a cargo del Doctor Luis Manuel Cappa, por Subrogancia Legal, Secretaría Número dos, a cargo de la Doctora Flavia Martín Daluiz, sito en Jofré de Loaiza Número cincuenta y cinco, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ordena la publicación del pedido de supresión de apellido paterno por parte del Señor Jara Leguizamón Estanislao, Documento Nacional de Identidad treinta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres. Quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (quince) días hábiles contados desde la última publicación edictal, en los autos caratulados: **“JARA LEGUIZAMÓN ESTANISLAO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, Expediente Número quince mil novecientos treinta y seis barra dos mil veintidós en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.-
RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. AREDE FABIANA RAFAELA, D.N.I. N° 26.307.213, a tomar intervención en los autos caratulados: **“AREDE FABIANA RAFAELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1697/1123)**; a tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de Ley.
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de noviembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NORBERTO ANTONIO NIETO D.N.I. N° 11.671.017 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NIETO NORBERTO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21410/24"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de octubre de 2024.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

AVISO LEY 19.550

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2024 pasada ante mí, bajo el N° 193, al folio 840 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se constituyó **SYLVIA BORRELLI S.A. - SOCIOS:** Sylvia Margarita BORRELLI, nac. el 16/05/1941, D.N.I. N° 4.185.365 y CUIL 23-04185365-4, vpn con Enrique Jorge Jamieson o Jamieson Patterson, comerciante; Enrique Pablo JAMIESON, nac. el 06/05/1964, D.N.I. N° 17.281.111 y CUIL 20-17281111-7, dsn con Claudia María Tejedor, como la anterior domiciliado en la avenida San Martín N° 931; Sandra Janice JAMIESON, nac. el 24/01/1962, D.N.I. N° 14.656.936 y CUIL 27-14656936-1, cpn con Miguel O'Byrne, domiciliada en Rawson N° 204, como los anteriores de esta capital -y- Paula Celina JAMIESON, nac. el 25/12/1967, D.N.I. N° 18.224.422 y CUIL 27-18224422-3, cpn con Bertel Alejandro Skou, domiciliada en Sargento Cabral N° 161 de Tres Arroyos, prov. de Buenos Aires, como los dos anteriores hija del Enrique Jorge Jamieson o Jamieson Patterson y Sylvia Margarita Borrelli y productores agropecuarios, todos argentinos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Comerciales: A través de la compra, venta, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria de todo tipo, fibras, tejidos, hilados, calzados, artículos de marroquinería y prendas de cuero -y- las materias primas que los componen, incluyéndose por los señalados medios a artículos, aparatos, utensillos y mercaderías para el confort del hogar, de bazar, cristalería y cualquier otro vinculados a esa actividad; mediante el tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, sedas, rayones, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo -y- a través de la comercialización por catálogo, por teléfono, redes sociales, en forma domiciliaria, por correspondencia y por todos aquellos formatos, creados o a crearse, actuales o futuros que permitan cumplir con las mencionadas actividades; b.-) Representaciones, servicios y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, consignaciones, franquicias, distribuciones, gestiones de negocios -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico vinculada con las actividades señaladas.- Y c.-) Inmobiliario: A través de la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **DOMICILIO:** San Martín N° 931 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 20.000.000.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 90 años contados a partir del 15/11/2024.- **ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio: Presidente:** Sylvia Margarita Borrelli.- Y **Director suplente:** Enrique Pablo Jamieson.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 299° de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el art. 284° de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de julio de cada año.-

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2024.-

ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Ken-



nedy Casas N° 3 y 4 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. FLORES ALEJANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.290.252, en los autos caratulados: **FLORES ALEJANDRA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21369/23.-**

Publíquese edicto en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 76/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA en los autos caratulados: **"BALDEVENTO PASCUAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8411/2024** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PASCUAL BALDEVENTO D.N.I. N° 7.389.197, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. FRÍAS ROMINA ROXANA, Juez.-
RÍO TURBIO, 15 de noviembre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888- de Puerto San Julián - Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por este medio al presunto ausente -JUAN ROMERO, L.E. 7.328.077- para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en los Autos Caratulados: **"ROMERO JUAN S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO EXPTE. N° R-13538/24"**. La publicación se efectuará una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos (art. 88° del C.C. y C.).-
PUERTO SAN JULIÁN, 19 de agosto de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

PM4/6

AVISO

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **"TRANSPORTES Y SERVICIOS M&M S.R.L."**, por Escritura Pública N° 390 otorgada en Pico Truncado con fecha 14/11/2024.-SOCIOS: José Fernando MELIN, argentino, nacido el 09/11/1979, D.N.I. N° 27.811.132, CUIL/CUIT 20-27811132-7, comerciante; Paola Carina OLGUÍN, argentina, nacida el 16-06-1977, D.N.I. N° 26.096.863, CUIL/CUIT 27-26096863-2, comerciante, ambos domiciliados en la intersección de las calles Lago Pueyrredón y Belgrano Oeste s/n Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** intersección de las calles Lago Pueyrredón y Belgrano Oeste s/n Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACIÓN:** 30 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000-), dividido en diez mil cuotas de pesos un mil (\$ 1000.-) cada una, de valor nominal. **OBJETO: I) Transporte:** Mediante el transporte terrestre en general de carácter nacional y/o internacional; y en especial transporte de pasajeros; transporte de cargas sólidas y líquidas, residuos peligrosos; transportes vinculados a toda clase de obras públicas o privadas al servicio de actividades petroleras, mineras, ingeniería civil, ingeniería ambiental y medio ambiente; certificación y explotación de equipos de izaje de cargas; mantenimiento mecánico de equipos y rodados en general. II) Servicios de vigilancia y seguridad privada: Mediante la prestación de servicio de vigilancia y protección de bienes y personas, físicas o jurídicas, empresas o casas de familia, custodia, vigilancia y protección de personas y bienes; traslado y custodia de valores y/o caudales; tareas de seguimiento personal, investigación en cuestiones civiles o privadas; vigilancia con medios electrónicos ópticos, control y registro de imágenes, cámaras audiovisuales, alarmas y centros de control de alarmas y de monitoreo; servicios de investigación, custodia, escolta, y vigilancia de personas, bienes, valores y establecimientos. III) Servicios de limpieza: Mediante la prestación de toda clase de servicios integrales de limpieza, conservación, higienización, desinfección, fumigación, en los bienes destinados a la explotación indus-

trial minera y petrolera. Para la realización de estos fines la sociedad podrá celebrar todo tipo de contrato con personas físicas o jurídicas de carácter público o privado; podrá dar y tomar bienes en locación, adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos, y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **SOCIO GERENTE:** José Fernando MELIN. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de abril de cada año.- Pico Truncado, 19 de noviembre de 2024.- Escribana Gabriela A. Fernández.-

GABRIELA A FERNÁNDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 596 del 14/11/2024 se constituyó la sociedad "**HUMPHREYS S.R.L.**". **SOCIOS:** Ezequiel Omar HUMPHREYS, argentino, nacido el 04 de noviembre de 1987, D.N.I. 33.345.307, C.U.I.T. 20-33345307-0, soltero, empresario, domiciliado en Av. Tierra del Fuego N° 1435 de Rada Tilly, provincia de Chubut; y Mauricio HUMPHREYS, argentino, nacido el 01 de noviembre de 1991, D.N.I. 36.590.314, C.U.I.L. 20-36590314-0, soltero, empresario, domiciliado en Calchaquies N° 1637 Zona de Chacras de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Compra, venta, comercialización, reparación, mantenimiento, importación y exportación de bobinados, motores, bombas, aires acondicionados, sus repuestos, accesorios, lubricantes y otros componentes; servicios y mantenimiento de equipos mecánicos, hidráulicos y soldaduras.- **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). **ADM. Y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de julio de cada año. **GERENTE:** Ezequiel Omar HUMPHREYS y Mauricio HUMPHREYS. **SEDE Y DOMICILIO:** B° César Campos Pilar 111 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 595 del 14/11/2024 se constituyó la sociedad "**SERVICIOS INTEGRALES AMULEN S.R.L.**". **SOCIOS:** los cónyuges en primeras y segundas nupcias Néstor Enrique TOLEDO, argentino, nacido el 02 de marzo de 1961, D.N.I. 14.296.012, C.U.I.T. 20-14296012-6, empresario; María Alejandra POL, argentina, nacida el 16 de febrero de 1962, D.N.I. 14.619.181, C.U.I.T. 27-14619181-4, empresaria, ambos domiciliados en Pasaje Tehuelches N° 1557 de Caleta Olivia; y Salvador TOLEDO POL, argentino, nacido el 5 de marzo de 2000, D.N.I. 42.316.092, C.U.I.T. 20-42316092-7, soltero, empleado, domiciliado en Pasaje Tehuelches N° 1557 de Caleta Olivia; **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Servicios a la industria petrolera y minera, obras civiles, tareas mecánicas, inspecciones no destructivas, trabajos de soldadura, arenado y pintura, mantenimiento de espacios verdes, saneamiento de suelos contaminados, alquiler de equipos, y transporte de cargas y personal.- **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). **ADM. y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de marzo de cada año. **GERENTE:** Salvador TOLEDO POL y Néstor Enrique TOLEDO. **SEDE Y DOMICILIO:** Ernesto Amancio Mora N° 2843 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia -Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y



orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VELÁSQUEZ, ANDREA BEATRÍZ RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN EXPRESIÓN 1.6 2014 NTA895 BASE : \$ 11.189.200, CÁRDENAS KARINA BEATRÍZ TOYOTA, PICK-UP, HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T 2016 AAT06FV BASE: \$ 5.033.300, OLIVA, SOFÍA AYLÉN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT 2018 AD288OE BASE: \$ 7.798.200, OYARZÚN CHIGUAY, PAOLA XIMENA VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK TRENDLINE 4X2 2.0L TDI 140 CV 2022, AF291QB BASE: \$ 13.475.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 10 de diciembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de noviembre 2024.- Walter Fabián Narvárez Martillero Público Nacional. Mat. 33 F 230 L 79.-

WALTER FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a herederos y acreedores de **MARCELINO WILSON ORELLANO**, D.N.I. N° 14.098.442 en los autos caratulados: **"ORELLANO MARCELINO WILSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30571/2024.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo CM-J14, CM-K14, CM-K15, CM-M16 y CM-N16, y Construcción de CoIAux2-BAT-CM-171"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos Exploratorios MEN-BM24 y MEN-T16"** ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

AVISO

Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD, Exp. N° 944.299/24** solicita el Permiso para la captación de agua de los pozos denominados **PA22** y **PA24** ubicados en el Sector Espinazo Terciario del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL

Por resolución de Asamblea de socios de la sociedad **INTERNET ANDINA S.R.L.**, celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024, se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que se resolvió por unanimidad, el cambio de su sede social, fijando la misma en Avda. Ángel Sureda N° 434 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1



AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. N° 525 F° 1450 del 22 de octubre del año 2024, autorizado por la escribana Silvia Marta Freguglia de Ibáñez, titular del registro notarial 267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se protocolizó acta de asamblea N° 25 de fecha 01 de septiembre de 2023, de la sociedad **"TANK S.A."** la que decidió el cambio de Directorio que queda integrado hasta el 01 de septiembre de 2026 de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Hugo Sardi y Director Suplente: María Gabriela Vítale.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"YAMAUCHI S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21 de noviembre de 2024 se constituyó la sociedad: **"YAMAUCHI S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio:** Maite Yamauchi, 37 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión técnica universitaria en gestión y auditorías ambientales, domiciliada en calle Soldado H.G.M. José Honorio Ortega N° 547 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 32.680.947, CUIT 27-32680947-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Soldado H.G.M. José Honorio Ortega N° 547 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto prestar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros servicios de consultoría y gestión ambiental en todas sus ramas, incluyendo auditorías y diagnósticos ambientales, evaluaciones de impacto ambiental; brindar asesoramiento para la implementación de prácticas sostenibles; prestar servicio de suministro, distribución, instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable y tecnologías de eficiencia energética, así como al desarrollo de soluciones de aislamiento térmico con celulosa y otros materiales sostenibles; brindar asesoramiento a terceros y/o ejecutar por cuenta propia proyectos inmobiliarios orientados a la creación y adaptación de edificaciones eco-sostenibles, que cumplan con criterios de eficiencia energética y bajo impacto ambiental; brindar asesoría integral en gestión ambiental, cumplimiento de normativas y manejo adecuado de residuos; realizar auditorías energéticas e implementar soluciones para optimizar el consumo de recursos; gestionar permisos y autorizaciones para proyectos ambientales y de construcción sostenible en cumplimiento con la legislación vigente; asesorar en la compra, venta, alquiler y cualquier otro tipo de operación de bienes que incorporen soluciones de eficiencia energética y sostenibilidad **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Maite Yamauchi: 2.000.000 de acciones; y 25 % integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Maite Yamauchi con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Ignacio Agustín Nemi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

Dra. PAULA A. HERNÁNDEZ
Abogada
T° VII F° 128 T.S.J.S.C.

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE CITACIÓN AUDIENCIA

Sr. CÁRCAMO ERNESTO R.

Me dirijo a Ud. en autos caratulados **"GONZÁLEZ ISABEL AGUSTINA C/CÁRCAMO ERNESTO R. S/DENUN- CIA LABORAL"**. En trámite bajo expediente N° 563.077/2024, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con fin de convocar a audiencia para el miércoles 20 de noviembre del 2024, a las 14 horas, ya que para la segunda audiencia fijada para el día 22 de octubre se intentó notificar en reiteradas oportunidades por la fuerza pública sin respuesta en el domicilio citado.-

La misma se llevará a cabo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en la calle Cipriano García y Mitre, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

HERNÁN PAZ

Funcionario Actuante

M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S SERVI S.R.L.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 941/24 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL SERVI S.R.L."**, que se tramita bajo expediente N° 534.668/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 86, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 522/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450..."-.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 522/2024 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de noviembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 941/2024 de fecha 19/09/2024 realizada Paraje La Esperanza, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S SERVI S.R.L.** - (CUIT N° 30- 71460879-3), con domicilio legal en Gunther Plus Chow N° 45, de la Ciudad de El Calafate, Pcia. de Sta. Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Registro y constancia de dictado de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, art. 209°, 211° y 213° (Primeros Auxilios).

FALTA Método y certificado de desinfección/desratización del establecimiento. - Ley 19.587 Anexo I, art. 9° inc. e); Dec. 170/96, art. 28°, inc. h).

FALTA Registro de mediciones de Puesta a Tierra (P.A.T.) y continuidad del sistema con protocolo y firma del profesional actuante. - Dec. 351/79, Anexo VI, punto 3.3.1; Res. SRT 900/15.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 - C.B.U.: 08600011-01800041613572 - C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 08/2024

OBRA: REACONDICIONADO EDIFICIO CON DESTINO CENTRO DE INFORME TURÍSTICO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.391.355,93

FECHA DE APERTURA: 16/12/2024 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 75 DÍAS.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 653.913,78

VALOR DEL PLIEGO: \$ 326.956,78

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26/11/2024 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
P2/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/AGVP/24

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES TRACTORAS 6X2 Y TRES (3) CAMIONES CON CAJA VOLCADORAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 705.084.029,00.-

FECHA DE APERTURA: 13-12-24 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 705.084,09.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/4



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0012/2024 Expediente N° DIT 0784/2024.-

Objeto: Contratación de Alquiler de inmueble para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de diciembre de 2024 en el Hospital de la alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) Hasta las 09:00 horas del 20 de diciembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0034/2024 Expediente N° DTA 0822/2024.-

Objeto: Adquisición de contraste endovenoso para tomografía para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz). -

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta -Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 06 de diciembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0035/2024 Expediente N° DTA 1022/2024.-

Objeto: Reposición de stock de soluciones parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 05 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 03 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 06 de diciembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0036/2024 Expediente N° DTA 0873/2024.-

Objeto: Adquisición de equipo automatizado para laboratorio central para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 05 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 03 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 06 de diciembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0037/2024 Expediente N° DTA 1025/2024.-

Objeto: Reposición de stock insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de diciembre de 2024 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 12 de diciembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P1/1



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 32.-**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO PORTAVOLQUETE”.-

DESTINO: DISTRITOS SPSE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE DICIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966 - 15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N°280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0799 - 0800 - 0802 - 0806 - 0807 - 0808 - 0809 - 0810 - 0811 - 0812/24.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

259 - 260 - 261 -262 - 263/HCD/24 - 680/MPCel/24 - 839 - 1028 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032 - 1033 - 1034/IDUV/24.- Págs. 3/9

DECLARACIONES

072 - 073 - 074/HCD/24.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

00028/SERH/24 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055/SET/24 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230/MEFI-SC/24.- Págs. 12/17

EDICTOS

WATSON - ETOS. NROS. 069 - 070 - 071 - 072(PET. DE MEN)/24 - MACHUCA - SEMINO - ARA-
 YA C/LUNA - ETO. NRO. 062(PET. DE MEN.)/24 - VILTE - JARAMILLO - SANDOVAL - AGÜERO Y
 OTRO - VACCA - ETO. NRO. 098(MANIF. DE DESC.)/24 - RAMÍREZ - QUINTERO - CRUZ - LEN-
 CINA C/SENA - MAYORGA - RIFFO SALAS - TISEYRA - COMAR - ARCE Y RODRÍGUEZ - MARTÍ-
 NEZ - ETOS. NROS. 092 - 095 - 096 - 097(SOL. DE MAN. DE DESC.)/24 - ETO. NRO. 099(PET. DE
 MEN.)/24 - ETO. NRO. 102(PERM. DE CAT.)/24 - FUENTES Y OTRO - VEGA - MANCILLA SANTANA
 - CARRASCO Y OTRO - ALANÍZ Y ÑANCUCHEO - JARA LEGUIZAMÓN - AREDE - NIETO - SYLVIA
 BORRELLI S.A. - FLORES - BALDEVENITO - ROMERO - TRANSPORTE Y SERVICIOS M&M S.R.L. -
 HUMPHREY S.R.L. - SERVICIOS INTEGRALES AMULEN S.R.L. - BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/
 VELÁSQUEZ - ORELLANO.- Págs. 18/33

AVISOS

SEA/PERF. POZOS DE DESARROLLO CM-J14, CM-K14... / PERF. POZOS EXPO. MEN-BM24 Y
 MEN-T16 - SERH/EMP. ESTELAR RESOURCES L.T.D. PA22-PA24 - INTERNET ANDINA S.R.L.
 - TANK S.A. - YAMAUCHI S.A.S.- Págs. 33/34

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEYSS/GONZÁLEZ C/CÁRCAMO - SERVI S.R.L. - Págs. 35

LICITACIONES

08/MPSJ/24 - 16/AGVP/24 - 0012(LIC. PÚBLICA) 0034 - 0035 - 0036 - 0037(LIC. PRIVADA)/SA-
 MIC/24 - 32/SP/24.- Págs. 36/39